



San José de Cúcuta, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CLAUDIA CECILIA SARMIENTO LATORRE claucesarmiento@hotmail.com
DEMANDADO:	HUGO ALBERTO LOPEZ SPERANZA lopecillo74@hotmail.com
RADICADO No.	54 001 31 10 004 2005 00 123 00 (6863).

De los mensajes de datos enviados por el demandado al correo institucional del juzgado, donde solicitaba se le comparta este proceso Ejecutivo y el principal de alimentos, se debe tener en cuenta lo siguiente: El link de este proceso fue compartido el 15 de junio de 2021 y el de alimentos el pasado 29 de julio del presente año.

Por tanto, al recibir las solicitudes del demandado y la última el 24 de junio de 2021 en donde señala tener conocimiento de este proceso Ejecutivo de alimentos, se tiene por notificado a dicho parte por conducta concluyente a partir de dicha calenda -24 de junio de 2021-, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 inciso primero del C.G.P., teniendo en cuenta que se le compartió este expediente ejecutivo y el de alimentos.

Se ordena notificar este auto a las partes a los correos electrónicos aportados y en firme el mismo, continúese con el trámite de este proceso.

Se recuerda a las partes que lo memoriales y las respuestas enviadas al juzgado para este proceso, deben ser remitidas igualmente a su contraparte conforme lo preceptuado en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P. y las nuevas disposiciones señaladas en el Decreto 806 de 2020. Igualmente, los memoriales y demás escritos deberán llegarse en el horario comprendido de las 8 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm en días hábil al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, si llegan pasado la última hora señala, se entienden recibidos al día siguiente hábil.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ